

MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-906 *Orden ECD/4/2017, de 30 de enero, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un traje de marceros (compuesto por una piel de oveja y tres cencerros de hierro sujetos por un cinturón) con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por D. José María Gómez San José.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un traje de marceros (compuesto por una piel de oveja y tres cencerros de hierro sujetos por un cinturón) ofrecido por D. José María Gómez San José con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 9 de diciembre de 2016.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 19 de enero de 2017.

A propuesta de la directora general de Cultura.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un traje de marceros (compuesto por una piel de oveja y tres cencerros de hierro sujetos por un cinturón) ofrecido por D. José María Gómez San José con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria

TERCERO: Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/906

CVE-2017-906